



Ciudad de Las Varillas

España 51 - Tel. (0533)-20502 y 20503
C. P. 5940 - Dpto. San Justo
(Prov. de Córdoba)

★★

ORDENANZA N° 018-89

- 1) A los efectos de dar cumplimiento al convenio suscripto entre este Municipio y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación con fecha 16 de noviembre de 1988, la Municipalidad de Las Varillas (Cba.), asume la responsabilidad de la ejecución de las unidades habitacionales, constituyéndose en único responsable técnico, legal, administrativo y financiero de las acciones relativas a la ejecución del proyecto, sin perjuicio de las auditorías que pueda realizar la Secretaría.
Asimismo, asume la responsabilidad de la terminación de la vivienda financiada, conforme el proyecto aprobado, dentro de los plazos previsto de ejecución.
- 2) La presente Ordenanza se efectiviza, dando cumplimiento a lo estipulado en el punto 1.3.3. de la Resolución Reglamentaria Nro. 699.
- 3) Comuníquese, publíquese, ~~debe~~ al Registro Municipal y archívese.




JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 17 DE JULIO DE 1989.-

PROMULGADA por Decreto N°156/89 del 18/07/89.